

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844,
DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE
Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA
DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA".**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

A

eg
L

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*A
eg
J*

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

A
eg
R



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
eg
2

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A
ceg
L

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
RUC N° : 20368807916
Domicilio legal : JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN
Teléfono : 076-463056
Correo electrónico : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 14,428,810.72 CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 72/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 14,428,810.72 CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 72/100 SOLES	S/. 12,985,929.65 DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 SOLES	S/. 15,871,691.79 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 79/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- ⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.
- ⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 14,428,810.72 CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 72/100 SOLES	S/. 12,985,929.65 DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 SOLES	S/. 11,005,025.13 ONCE MILLONES CINCO MIL VEINTE CINCO CON 13/100 SOLES	S/. 15,871,691.79 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 79/100 SOLES	S/. 13,450,586.26 TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDO N°D121-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 21/03/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°247-2023-GR.CAJ/GSRJ DE FECHA 23/10/2023 DE SALDO DE OBRA

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **330 TRESCIENTOS TREINTA** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad, sito en Calle Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén.
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio. S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito. <https://portalapp2.seace.gob.pe>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 06/10/2022.
- Ley N° 31953; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31954; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A
lg
T
r

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **CALLE TAHUANTINSUYO N°765 - PUEBLO LIBRE.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN:

SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA" – CUI N°2297005


Fraseo digitalizado por
CONTRAFAS MONITEO JUAN
ALBERTO FERRER GARCIA SOT
OSRU DO - Paramaribo S/S
Misión: Vale en todo de
conformidad.
Fecha: 21/03/2024 11:07 AM



JAÉN, MARZO 2024

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: grjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-43-

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS
CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE
COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”

1.2. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

el proyecto es de gran importancia ya que con la construcción de la infraestructura educativa se logrará brindar mejores condiciones a la población escolar de las localidades del distrito de Colasay, y dentro del área de influencia del proyecto se podrá focalizar al presente proyecto como punto de partida para desarrollar más equipamientos que beneficien al distrito de las Colasay.

1.3. UBICACIÓN GENERAL

1.3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

LOCALIDAD 01 : JORONGA ALTO
LOCALIDAD 02 : NUEVO ORIENTE
LOCALIDAD 03 : BOLÍVAR
DISTRITO : COLASAY
PROVINCIA : JAÉN
DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

1.3.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

GRAFICO 01: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS



DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-42-

GRAFICO 02: LOCALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO



PROVINCIA DE JAÉN

GRAFICO 03: LOCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA



DISTRITO DE COLASAY



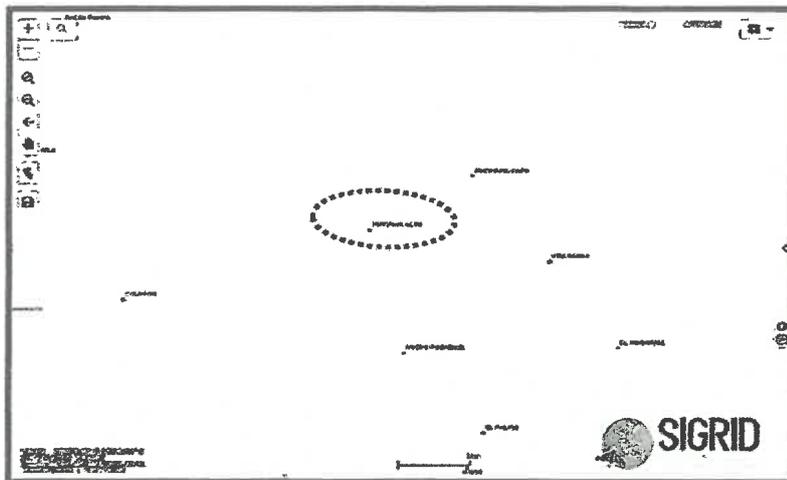
Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



GRAFICO 04: LOCALIZACIÓN EN EL DISTRITO



Fuente: Google SIGRID

UBICACIÓN DE JORONGA ALTO

GRAFICO 05: LOCALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD



Fuente: Google Earth Pro



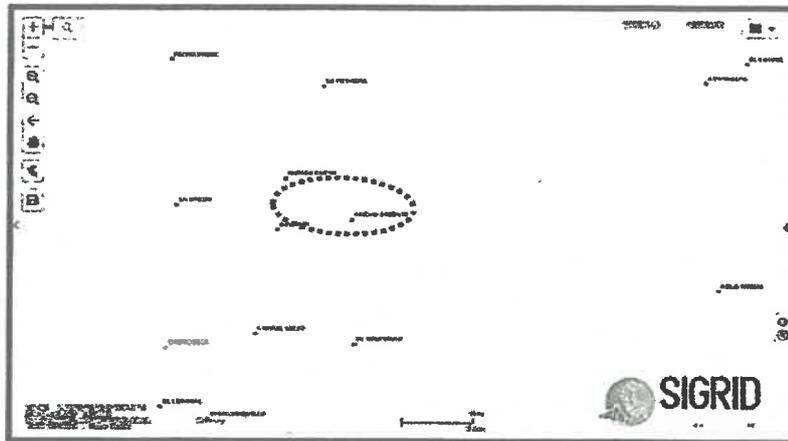


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



40-

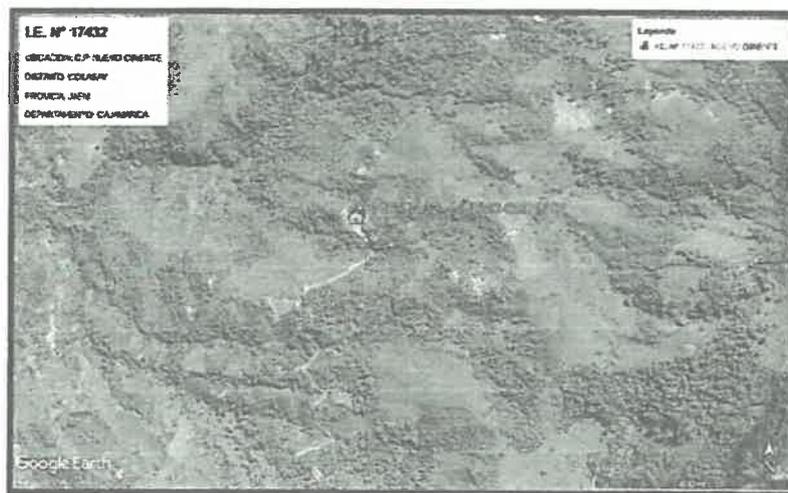
GRAFICO 06: LOCALIZACIÓN EN EL DISTRITO



Fuente: Google SIGRID

UBICACIÓN DE NUEVO ORIENTE

GRAFICO 07: LOCALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD



Fuente: Google Earth Pro



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

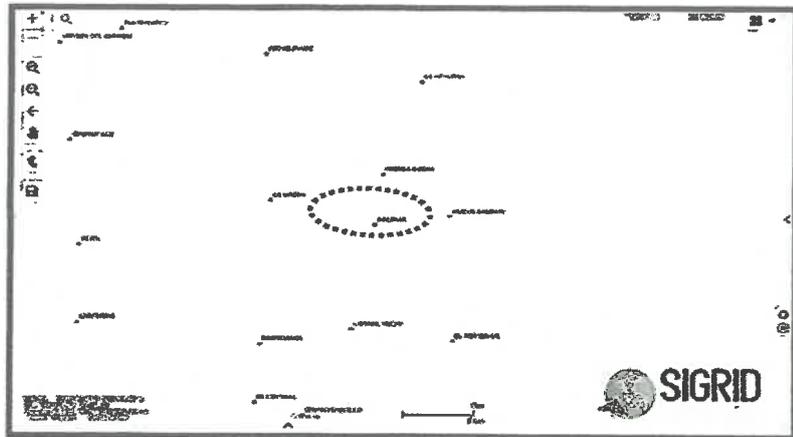


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 39 -

GRAFICO 08: LOCALIZACIÓN EN EL DISTRITO



Fuente: Google SIGRID

UBICACIÓN DE BOLÍVAR

GRAFICO 09: LOCALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD



Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 38 -

CUADRO 01: CUADRO DE COORDENADAS DE JORONGA ALTO

PARAMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Este	726311.300
Huso	17			
Franja	M		Norte	9344820.900
Datum	WGS-84			

Fuente: Plano topográfico

CUADRO 02: CUADRO DE COORDENADAS DE NUEVO ORIENTE

PARAMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Este	723475.300
Huso	17			
Franja	M		Norte	9355551.000
Datum	WGS-84			

: Plano topográfico

CUADRO 03: CUADRO DE COORDENADAS DE BOLÍVAR

PARAMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Este	722381.000
Huso	17			
Franja	M		Norte	9355424.000
Datum	WGS-84			

: Plano topográfico

1.4. ACCESIBILIDAD AL SITIO DE INTERVENCIÓN

CUADRO 04: ACCESO AL LUGAR DE INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN	KM	TIEMPO	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
JAÉN - CHIPLE	35	1 HORA	PISTA ASFALTADA	BUENO	PISTA EN BUENAS CONDICIONES
CHIPLE - COLASAY	48	2.5 HORAS	AFIRMADO	REGULAR	CARRETERA EN CONDICIONES REGULARES
COLASAY - JORONGA ALTO	35	2 HORAS	AFIRMADO	REGULAR	CARRETERA EN CONDICIONES REGULARES
COLASAY - NUEVO ORIENTE	35	2 HORAS	AFIRMADO	REGULAR	CARRETERA EN CONDICIONES REGULARES
COLASAY - BOLÍVAR	35	2 HORAS	AFIRMADO	REGULAR	CARRETERA EN CONDICIONES REGULARES



1.5. INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-37

GRAFICO 10: LE. 16097 – JORONGA ALTO – NIVEL PRIMARIO

16097			
Código modular	0257500	Dirección	Jorong Alto SM
Anexo	S	Localidad	JORONGA ALTO
Código de local	122098	Centro Poblado	JORONGA ALTO
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Cotacasy
Género	Masculino	Provincia	Jaén
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa al S. E.	060008
Director(a)	Diaz Uribe Orias Guamberto	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S.E.	UGEL Jaen
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Polidocente multigrado
Correo electrónico		Latitud	-5.925626
Página web		Longitud	-78.95578
Turno	Clasista sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuente: Google Earth Pro

GRAFICO 11: LE. 17432 – NUEVO ORIENTE – NIVEL PRIMARIO

17432			
Código modular	122002	Dirección	Nuevo Oriente SM
Anexo	S	Localidad	SAN RAMON
Código de local	123402	Centro Poblado	NUEVO ORIENTE
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Cotacasy
Género	Masculino	Provincia	Jaén
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa al S. E.	060008
Director(a)	Davila Campos Amparo	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S.E.	UGEL Jaen
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Unidocente
Correo electrónico		Latitud	-5.826715
Página web		Longitud	-78.961735
Turno	Clasista sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



GRAFICO 12: I.E. 16844 – BOLÍVAR – NIVEL PRIMARIO

16844			
Código modular	0491944	Dirección	Bolívar
Anexo	0	Localidad	
Código de local	123100	Centro Poblado	BOLIVAR
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Colasay
Género	Mixto	Provincia	Jaén
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa al S. E.	090308
Director(a)	Gaytan Degado Itala	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S.E.	UGEL Jaén
Teléfono		Característica (Curso Educativo 2022)	Polivalente multigrado
Correo electrónico		Latitud	-5 827868
Página web		Longitud	-78 99161
Turno	Continúa sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuente: Google Earth Pro

GRAFICO 12: I.E. 16844 – BOLÍVAR – NIVEL SECUNDARIO

16844 SIMON BOLIVAR			
Código modular	1374263	Dirección	Bolívar
Anexo	0	Localidad	
Código de local	123100	Centro Poblado	BOLIVAR
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Colasay
Género	Mixto	Provincia	Jaén
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa al S. E.	090008
Director(a)	Gaytan Degado Itala	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa al S.E.	UGEL Jaén
Teléfono		Característica (Curso Educativo 2022)	No aplica
Correo electrónico		Latitud	-5 827938
Página web		Longitud	-78 99131
Turno	Continúa sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuente: Google Earth Pro

1.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro de Proveedores – OSCE en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargara de ejecutar el Saldo de obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA”.**



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<http://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 36 -

1.7. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

El presente requerimiento describe, las actividades, términos y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor del saldo de obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la Ingeniería moderna, ejecute el Saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"

1.8. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Nombre : Gerencia Sub Regional Jaén
Sector : Gobiernos Regionales
Pliego : Gobierno Regional Cajamarca
Responsable de la UEI : Lic. Cristian Efrén García Orihuela
Dirección : Jirón Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén

1.9. METAS DEL PROYECTO

Las metas en la Localidad de Joronga Alto se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO 05: METAS EN LA I.E. 16097 – JORONGA ALTO

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N°17432, I.E N°16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA			
UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca			
CUADRO DE ÁREAS DE LA I.E. N° 16097 - JORONGA ALTO			
DETALLE DE LA COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	AREA O DIMENSIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES	GLB	1.00	1.00
BLOQUE I (SS.HH. + 02 AULAS P/PRIMARIA +ADM.)			
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
SS.HH. NIÑAS P/PRIMARIA	m2	1.00	11.04
SS.HH. NIÑOS P/PRIMARIA	m2	1.00	11.04
SS.HH. DISCAPACITADOS P/PRIMARIA	m2	1.00	4.70
AULA 01 - P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
AULA 02 - P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
DIRECCIÓN	m2	1.00	12.30
SECRETARÍA	m2	1.00	7.30
SS.HH. P/DOCENTES	m2	1.00	3.78
BLOQUE II (CERCO PERIMÉTRICO + PORTADA)			
CERCO PERIMÉTRICO (LADRILLO)	m1	1.00	62.30
PORTADA DE INGRESO	Und.	1.00	1.00
BLOQUE III			
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m2	1.00	4.00
BLOQUE IV: OBRAS EXTERIORES			
VERDEADAS DE CIRCULACIÓN	m2	1.00	114.90
ATRIO DE INGRESO	m2	1.00	11.53
GRADERÍAS DE CIRCULACIÓN	m2	1.00	44.88
BANCAS	Und.	1.00	6.00



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N°17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA

UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca

CUADRO DE ÁREAS DE LA LE. N° 16097 - JORONGA ALTO

DETALLE DE LA COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	AREA O DIMENSIÓN
SARDINELES	ml	1.00	86.10
CANALETA P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	ml	1.00	153.55
JARDINERÍA	m2	1.00	163.40
MURO DE CONTENCIÓN	ml	1.00	163.73
ASTA DE BANDERA	Und.	1.00	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

Las metas en la Localidad de Nuevo Oriente se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO 06: METAS EN LA LE. 17432 – NUEVO ORIENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N°17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERÍOS NUEVO ORIENTE, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca

CUADRO DE ÁREAS DE LA LE. N° 17432 - NUEVO ORIENTE

DETALLE DE LA COMPONENTE	Und.	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	AREA O DIMENSIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES	GLB	1.00	1.00
BLOQUE I (SS.HH. + 01 AULAS P/PRIMARIA +ADM.)			
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
SS.HH. NIÑAS P/PRIMARIA	m2	1.00	11.04
SS.HH. NIÑOS P/PRIMARIA	m2	1.00	11.04
SS.HH. DISCAPACITADOS P/PRIMARIA	m2	1.00	4.70
AULA 01 - P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
DIRECCIÓN	m2	1.00	12.30
SECRETARÍA	m2	1.00	7.30
SS.HH. P/DOCENTES	m2	1.00	3.78
BLOQUE II (CERCO PERIMÉTRICO + PORTADA)			
CERCO PERIMÉTRICO MIXTO (LADRILLO+ MALLA OLÍMPICA)	ml	1.00	54.60
CERCO MALLA OLÍMPICA	ml	1.00	66.69
PORTADA DE INGRESO	Und.	1.00	1.00
BLOQUE III			
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m2	1.00	4.00
BLOQUE IV : OBRAS EXTERIORES			
VERDEADAS DE CIRCULACIÓN	m2	1.00	54.36
PATIO DE FORMACIÓN	m2	1.00	129.28
ATRIO DE INGRESO	m2	1.00	20.16
BANCAS	Und.	1.00	6.00





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 33 -

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N°17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERÍOS NUEVO ORIENTE, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca

CUADRO DE ÁREAS DE LA I.E. N° 17432 - NUEVO ORIENTE

DETALLE DE LA COMPONENTE	Uad.	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	AREA O DIMENSIÓN
SARDINELES	ml	1.00	128.07
CANAleta P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	ml	1.00	39.35
JARDINERÍA	m2	1.00	55.05
ASTA DE BANDERA	Und.	1.00	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

Las metas en la Localidad de Bolívar se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO 07: METAS EN LA I.E. 16844 - BOLÍVAR

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N° 17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca

CUADRO DE ÁREAS DE LA I.E. N° 16844 - BOLÍVAR

DETALLE DE LA COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	AREA O DIMENSIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y OBRAS PRELIMINARES	GLB	1.00	1.00
BLOQUE I (SS.HH. + 05 AULAS P/SECUNDARIA)			
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
SS.HH. NIÑAS P/SECUNDARIA	m2	1.00	19.17
SS.HH. NIÑOS P/SECUNDARIA	m2	1.00	19.99
SS.HH. DISCAPACITADOS P/SECUNDARIA	m2	1.00	5.54
AULA 01 - P/SECUNDARIA	m2	1.00	48.00
AULA 02 - P/SECUNDARIA	m2	1.00	48.00
SEGUNDO NIVEL (ALIGERADO)			
AULA 03 - P/SECUNDARIA	m2	1.00	48.00
AULA 04 - P/SECUNDARIA	m2	1.00	48.00
AULA 05 - P/SECUNDARIA	m2	1.00	48.00
BLOQUE II (S.I.P + ALMACEN P/COMPUTADORAS +LABORATORIO)			
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
SALA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	m2	1.00	85.00
ALMACÉN PARA COMPUTADORAS	m2	1.00	27.00
SEGUNDO NIVEL (ALIGERADO)			
AREA DE TRABAJO + DEPOSITO + CASETA DE GAS = LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	m2	1.00	112.00
BLOQUE III (SS.HH. +ADM. + C.R.D + ALMACEN DE LIBROS + DEPÓSITO MATERIAL DEPORTIVO)			





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-32-

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N° 17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.			
UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca			
CUADRO DE ÁREAS DE LA I.E. N° 16844 - BOLÍVAR			
DETALLE DE LA COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	ÁREA O DIMENSIÓN
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
DIRECCIÓN	m2	1.00	12.00
SECRETARÍA	m2	1.00	12.27
SALA DE PROFESORES	m2	1.00	18.45
SS.HH. P/PROFESORES (H)	m2	1.00	2.25
SS.HH. P/PROFESORES (M)	m2	1.00	2.25
SS.HH. NIÑAS P/PRIMARIA	m2	1.00	19.17
SS.HH. NIÑOS P/PRIMARIA	m2	1.00	19.99
SS.HH. DISCAPACITADOS P/PRIMARIA	m2	1.00	5.54
SEGUNDO NIVEL (ALIGERADO)			
CENTRO DE RECURSOS DIDÁCTICOS	m2	1.00	48.32
ALMACÉN DE LIBROS	m2	1.00	23.30
DEPÓSITO DE MATERIAL DEPORTIVO	m2	1.00	18.45
BLOQUE IV (SUM + COCINA-ALMACÉN + 03 AULAS P/PRIMARIA)			
PRIMER NIVEL (ALIGERADO)			
ÁREA DE TRABAJO + DEPOSITO + OFICIO = SUM	m2	1.00	112.00
COCINA + ALMACÉN	m2	1.00	35.04
SEGUNDO NIVEL (ALIGERADO)			
AULA 01- P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
AULA 02 - P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
AULA 03 - P/PRIMARIA	m2	1.00	48.00
BLOQUE V			
ESCALERA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL (ALIGERADO)	m2	2.00	18.86
BLOQUE VI (CERCO PERIMÉTRICO + PORTADA)			
CERCO PERIMÉTRICO LADRILLO	ml	1.00	5.50
CERCO MALLA OLÍMPICA	ml	1.00	123.54
PORTADA DE INGRESO	Und.	1.00	1.00
BLOQUE VII			
LOSA DE USOS MÚLTIPLES - PRIMARIA Y SECUNDARIA	m2	1.00	608.00
BLOQUE VIII			
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m2	1.00	6.24
BLOQUE IX: OBRAS EXTERIORES			
VERDEADAS DE CIRCULACIÓN	m2	1.00	366.55
PATIO DE FORMACIÓN	m2	1.00	265.85
ATRIO DE INGRESO	m2	1.00	25.29
GRADERÍAS DE CIRCULACIÓN	m2	1.00	64.44
RAMPAS DE CIRCULACIÓN	m2	7.00	5.88
SARDINELES	ml	1.00	78.69



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<http://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-31-

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N°16097, I.E. N° 17432, I.E. N°16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.			
UBICACIÓN: Distrito Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca			
CUADRO DE ÁREAS DE LA I.E. N° 16844 - BOLÍVAR			
DETALLE DE LA COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TÉCNICO	
		CANTIDAD	ÁREA O DIMENSIÓN
CANALETA P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	ml	1.00	434.75
JARDINERÍA	m2	1.00	98.25
MURO DE CONTENCIÓN	ml	1.00	142.37
ASTA DE BANDERA	Und.	1.00	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES	GLB	1.00	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

1.10. PROPUESTA DE MOBILIARIO

La propuesta de mobiliario de la Institución Educativa de Joronga Alto es el siguiente:

CUADRO 08: MOBILIARIO DE LA I.E. 16097 – JORONGA ALTO

LISTADO DE MOBILIARIO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA				
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA"				
Código Unificado: 2297005; Código Modular: 0257980; Código Local: 122898				
Ubicación: Caserío Joronga Alto – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca				
Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
MOBILIARIO				
01.01 (I)		MOBILIARIO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01		AULAS PRIMARIA		
01.01.01.01		AULA 1°, 2° Y 3° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.01.01	S-02	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	18.00
01.01.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.01.03	M-02	MESA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	18.00
01.01.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.01.05	P-01	PIZARRA ACRÍLICA ADOSADA A PARED 2.40 M. x 1.20 M.	und	1.00
01.01.01.01.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00
01.01.01.02		AULA 4°, 5° Y 6° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.02.01	S-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	18.00
01.01.01.02.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.02.03	M-03	MESA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	18.00
01.01.01.02.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.02.05	P-01	PIZARRA ACRÍLICA ADOSADA A PARED 2.40 M. x 1.20 M.	und	1.00
01.01.01.02.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00
01.02 (II)		ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA		
01.02.01		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
01.02.01.01		DIRECCIÓN		
01.02.01.01.01	SE-01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
01.02.01.01.02	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.02.01.01.03	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-30-

La propuesta de mobiliario de la Institución Educativa de Nuevo Oriente es el siguiente:

CUADRO 09: MOBILIARIO DE LA LE. 17432 – NUEVO ORIENTE

LISTADO DE MOBILIARIO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA Código Unificado: 2297005; Código Modular: 1222082; Código Local: 123402 Ubicación: Nuevo Oriente – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01.01		MOBILIARIO		
01.01.01		MOBILIARIO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.01		AULA PRIMARIA		
01.01.01.01.01		AULA 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.01.01.01	S-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	12.00
01.01.01.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.01.01.03	M-03	MESA METAL POLIPROPILENO PARA ALUMNOS	und	12.00
01.01.01.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.01.01.01.01.05	P-01	PIZARRA ACRIPLICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. x 1.20 M.	und	1.00
01.01.01.01.01.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00
01.01.02		AREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA		
01.01.02.01		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
01.01.02.01.01		DIRECCIÓN		
01.01.02.01.01.01	SG-01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
01.01.02.01.01.02	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.01.02.01.01.03	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

La propuesta de mobiliario de la Institución Educativa de Bolívar es el siguiente:

CUADRO 10: MOBILIARIO DE LA I.E. 16844 – BOLÍVAR

LISTADO DE MOBILIARIO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA Código Unificado: 2297005; Código Modular: 0491944, 1374263; Código Local: 123100 Ubicación: Caserío Bolívar – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01.01		MOBILIARIO		
01.01.01		MOBILIARIO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.01		AULAS PRIMARIA		
01.01.01.01.01		AULA 1° Y 2° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.01.01.01	S-01	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° PRIMARIA	und	14.00
01.01.01.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.01.01.03	M-01	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° PRIMARIA	und	14.00
01.01.01.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.01.01.01.01.05	P-01	PIZARRA ACRIPLICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00
01.01.01.01.01.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00
01.01.01.02		AULA 3° Y 4° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.02.01	S-02	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 2° PRIMARIA	und	16.00
01.01.01.02.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.02.03	M-01	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 2° PRIMARIA	und	16.00
01.01.01.02.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.01.01.02.05	P-01	PIZARRA ACRIPLICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00
01.01.01.02.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00
01.01.01.03		AULA 5° Y 6° GRADO - NIVEL PRIMARIA		
01.01.01.03.01	S-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° PRIMARIA	und	9.00
01.01.01.03.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00
01.01.01.03.03	M-02	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° PRIMARIA	und	9.00
01.01.01.03.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00
01.01.01.03.05	P-01	PIZARRA ACRIPLICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00
01.01.01.03.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: srjaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-29-

01.01 (11)		MOBILIARIO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01		AULAS SECUNDARIA			
01.02.01.01		AULA 1° GRADO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01.01.01	S-04	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° SECUNDARIA	und	23.00	
01.02.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.02.01.01.03	M-04	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° SECUNDARIA	und	23.00	
01.02.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.02.01.01.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.02.01.01.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00	
01.02.01.02		AULA 2° GRADO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01.02.01	S-04	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 2° SECUNDARIA	und	25.00	
01.02.01.02.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.02.01.02.03	M-04	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 2° SECUNDARIA	und	25.00	
01.02.01.02.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.02.01.02.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.02.01.02.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00	
01.02.01.03		AULA 3° GRADO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01.03.01	S-05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° SECUNDARIA	und	27.00	
01.02.01.03.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.02.01.03.03	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° SECUNDARIA	und	27.00	
01.02.01.03.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.02.01.03.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.02.01.03.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00	
01.02.01.04		AULA 4° GRADO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01.04.01	S-05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 4° SECUNDARIA	und	18.00	
01.02.01.04.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.02.01.04.03	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 4° SECUNDARIA	und	18.00	
01.02.01.04.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.02.01.04.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.02.01.04.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00	
01.02.01.05		AULA 5° GRADO - NIVEL SECUNDARIA			
01.02.01.05.01	S-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 5° SECUNDARIA	und	15.00	
01.02.01.05.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.02.01.05.03	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 5° SECUNDARIA	und	15.00	
01.02.01.05.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.02.01.05.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.02.01.05.06	TB-01	PAPELERA 20 LITROS	und	1.00	
01.03 (10)		AMBIENTES COMPLEMENTARIOS - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA			
01.03.01		AMBIENTES VARIOS			
01.03.01.01		AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (AIP)			
01.03.01.01.01	S-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	20.00	
01.03.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	1.00	
01.03.01.01.03	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	4.00	
01.03.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.00	
01.03.01.01.05	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.00	
01.03.01.02		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL, DEPOSITO Y CASETA DE GAS			
01.03.01.02.01	S-01	SILLA METAL POLIPROPILENO	und	7.000	
01.03.01.02.02	S-02	SILLA METAL POLIPROPILENO	und	7.000	
01.03.01.02.03	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 1.00M. X 1.00M.	und	1.000	
01.03.01.02.04	ESCR-01	ESCRITORIO	und	1.000	
01.03.01.03		SALA DE USOS MULTIPLES (SUM), DEPOSITO Y OFICIO			
01.03.01.03.01	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	1.000	
01.03.01.03.02	S-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	20.000	
01.03.01.03.03	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	4.000	
01.03.01.03.04	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.000	
01.03.01.04		SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)			
01.03.01.04.01	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.000	
01.03.01.05		BIBLIOTECA/CRE - DEPOSITO DE LIBROS			
01.03.01.05.01	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	1.000	
01.03.01.05.02	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.000	
01.03.01.05.03	S-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	20.000	
01.03.01.05.04	M-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA AMBIENTES P/S	und	4.000	
01.03.01.05.05	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.000	
01.03.01.05.06	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.000	
01.03.01.05.07	P-01	PIZZARRA ACRILICA ADOSADA A PARED 2.40 - 3.00M. X 1.20M.	und	1.000	
01.04 (01)		AREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA			
01.04.01		ADMINISTRACION Y SERVICIOS			
01.04.01.01.01	ESCR-01	ESCRITORIO	und	1.000	
01.04.01.01.02	S-07	SILLA METAL POLIPROPILENO	und	1.000	
01.04.01.01.03	ESCR-01	ESCRITORIO CON CAJONERA DE METAL CON POLIPROPILENO	und	1.000	
01.04.01.01.04	ESCR-01	ESCRITORIO	und	1.000	

[Handwritten signature and initials]



Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

1.11. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 29 -

La propuesta de equipamiento de la Institución Educativa de Joronga Alto es el siguiente:

CUADRO 11: EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 16097 – JORONGA ALTO

LISTADO DE EQUIPAMIENTO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA				
Código Unificado: 2297005; Código Modular: 0257980; Código Local: 122898				
Ubicación: Caserio Joronga Alto – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca				
Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
II. EQUIPAMIENTO				
02.01 (I) ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA				
02.01.01		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
02.01.01.01		DIRECCIÓN		
02.01.01.01.01	LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LA*TOP	und	100
02.01.01.02		OBRAS EXTERIORES		
02.01.01.02.01	BA-M	BASUREROS METÁLICOS	und	400

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

La propuesta de equipamiento de la Institución Educativa de Nuevo Oriente es el siguiente:

CUADRO 12: EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 17432 – NUEVO ORIENTE

LISTADO DE EQUIPAMIENTO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA				
Código Unificado: 2297005; Código Modular: 1222082; Código Local: 123402				
Ubicación: Nuevo Oriente – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca				
Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
01.02 EQUIPAMIENTO				
01.02.01 ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA				
01.02.01.01		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
01.02.01.01.01		DIRECCIÓN		
01.02.01.01.01.01	LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAP*TOP	und	100
01.02.01.01.02		OBRAS EXTERIORES		
01.02.01.01.02.01	BA-M	BASUREROS METÁLICOS	und	300

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.



La propuesta de equipamiento de la Institución Educativa de Bolívar es el siguiente:

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: srjaen@regioncajamarca.vob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 27 -

CUADRO 13: EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 16844 – BOLÍVAR

LISTADO DE EQUIPAMIENTO PROPUESTO - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA				
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097, I.E N° 17432 Y I.E N° 16844, DE LOS CASERIOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA"				
Código Unificado: 2297005; Código Modular: 0491944, 1374263; Código Local: 123100				
Ubicación: Caserío Bolívar – Distrito: Colasay – Provincia: Jaén – Departamento: Cajamarca				
Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional de Jaén				
EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02.01 (II) EQUIPAMIENTO - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA				
02.01.01		ÁREA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (AIP)		
02.01.01.01	14P-01	COMPUTADORA PORTÁTIL - LAPTOP	und	21.00
02.01.01.02		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL		
02.01.02.01	MH-EL	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO	und	3.00
02.01.02.02	KID-Q	KID DE QUÍMICA	und	1.00
02.01.02.03	KID-F	KID DE FÍSICA	und	1.00
02.01.02.04	KID-B	KID DE BIOLÓGIA	und	3.00
02.02 (III) ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA				
02.02.01		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
02.02.01.01		LOSA MULTIUSOS		
02.02.01.01	PAR-M	PARANETES METÁLICAS PARA VOLEY INCLUYE KID DE VOLEY	und	2.00
02.02.01.02	ARC-TAB	ARCO Y TABLERO FUERTE	und	2.00
02.02.01.02		OTRAS EXTERIORES		
02.02.01.02	BA-M	BANQUETAS	und	8.00
02.02.01.03		COCINA Y DEPÓSITO DE ALIMENTOS		
02.02.01.03.01	COC-CA	CANTINA DE HORNEJAS	und	1.00
02.02.01.03.02	CAM-EX	CAMPANA EXTRACTORA	und	1.00

Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura.

1.12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El costo total de inversión del Saldo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. N 16097, I.E. N 17432, I.E. N 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLÍVAR EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA".

CUADRO 14: PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA

PRESUPUESTO BASE - SALDO DE OBRA	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, Y PLAN DE CONTINGENCIA- BOLÍVAR	1,483,830.26
ESTRUCTURAS - BOLÍVAR	3,786,652.83
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - BOLÍVAR	1,745,014.80
INSTALACIONES SANITARIAS - BOLÍVAR	200,042.69
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES - BOLÍVAR	393,695.74
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, Y PLAN DE CONTINGENCIA- JORONGA ALTO	490,383.48
ESTRUCTURAS - JORONGA ALTO	625,550.54
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - JORONGA ALTO	559,295.69
INSTALACIONES SANITARIAS - JORONGA ALTO	106,172.73
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES - JORONGA ALTO	109,577.24
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA - NUEVO ORIENTE	201,210.81
ESTRUCTURAS - NUEVO ORIENTE	380,028.35
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - NUEVO ORIENTE	337,997.05
INSTALACIONES SANITARIAS - NUEVO ORIENTE	89,746.30
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES - NUEVO ORIENTE	88,664.26



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-26-

PRESUPUESTO BASE - SALDO DE OBRA		
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE		S/ 10,599,862.77
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 847,989.02
	UTILIDAD (5%)	S/ 529,993.14
	SUBTOTAL	S/ 11,977,844.93
	IGV 18%	S/ 2,156,012.09
VALOR REFERENCIAL		S/ 14,133,857.02
COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - BOLÍVAR		S/ 220,678.90
COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - JORONGA ALTO		S/ 35,324.90
COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - NUEVO ORIENTE		S/ 20,949.90
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		S/ 18,000.00
VALOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		S/ 14,428,810.72
COSTO DE SUPERVISIÓN		S/ 716,756.49
CAPACITACIÓN DOCENTE Y MÓDULOS EDUCATIVOS		S/ 44,190.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD		S/ 137,830.50
COSTO DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA		S/ 59,000.00
SUBTOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 15,386,587.71
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%SBTO)		S/ 307,731.75
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 15,694,319.46
SON:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 46/100 SOLES	

Fuente: Resumen de presupuesto del Expediente Técnico.

No obstante, el valor referencial de la obra, asciende a S/ 14,428,810.72 (Catorce millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diez y 72/100 soles); los mismos que incluyen gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos, costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros. Los postores deberán indicar en sus ofertas, la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniendo los montos planteados en el expediente técnico aprobado por la Entidad en atención de garantizarse la calidad técnica de la ejecución del proyecto; los precios fueron calculados con precios referidos al mes de agosto 2023.

1.13. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Se adquirirá mobiliario escolar y equipos educativos para los estudiantes en las dimensiones estándar recomendadas por el Ministerio de Educación, así como equipos de cómputo, entre otros que permitirán mejorar el servicio educativo con las características técnicas adecuadas que se especifican en el expediente técnico del proyecto.

1.14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

La modalidad de ejecución recomendada será Contrata, por lo que se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

1.15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén. Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-25-

El sistema de contratación considerado es de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera de **TRECIENTOS TREINTA (330)** días calendarios, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

1.17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Saldo de Obra debe ejecutarse en el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico de obra, los mismos que podrán sufrir modificaciones por efecto de precipitaciones extraordinarias. Por lo que, el contratista debe tomar las precauciones correspondientes. El cronograma de ejecución del Saldo de obra se presenta mediante el diagrama de barras de Gantt.

1.18. PERSONAL, MATERIALES E INSUMOS

Personal: Deberán ser de la zona de preferencia, el cual deberán cumplir con los requisitos, capacidad y experiencias que demanden los trabajos, a fin de poder contar con personal calificado en la ejecución del Saldo de obra.

Materiales: Todos los materiales o artículos suministrados para el Saldo de obra que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Herramientas, maquinaria y equipos: El costo de alquiler de maquinaria y equipos (HM), corresponde a la ciudad de Jaén; adicionalmente se está considerando su traslado (movilización y desmovilización de maquinaria y equipos). Dichos equipos deberán ser nacionales, ya que según el tipo de obra no se requiere maquinaria especial.

1.19. METRADOS

En un anexo se presenta la justificación de los metrados, para cada una de las partidas, los mismos que conjuntamente con los análisis de costos unitarios dan lugar al presupuesto del Saldo de Obra.

1.20. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las normas y reglamentos a utilizar serán las establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto (Expediente Técnico).

1.21. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, se está considerando el personal clave, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura del Saldo de obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-24-

Debiendo ser profesionales con experiencia y capacitados acordes a los cambios normativos y tecnológicos actuales para una correcta ejecución y construcción de una obra moderna que cumpla con los objetivos del proyecto.

CUADRO 15: PERSONAL CLAVE

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Mínimo dos (2) años o veinticuatro (24) meses de experiencia como: Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en obras similares y/o de edificación en general.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero civil o Industrial o ingeniero Ambiental o ingeniero Forestal y Ambiental o cualquier otra Especialidad del CIP (Colegio de Ingenieros del Perú)	Mínimo (12) meses de experiencia en el Cargo: Especialista en Seguridad de obra higiene Ocupacional en Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista y/o a fines, en ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La Experiencia se Contabilizará a partir de la Colegiatura.

Fuente: Desagregado de Gastos Generales.

- La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- El personal propuesto deberá permanecer en la ejecución del Saldo de obra de acuerdo a la incidencia de participación prevista en el desagregado de gastos generales.
- La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el



[Handwritten signature]

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: srjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-23-

cargo, el Saldo de obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

- ✓ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).
- ✓ Se considerará similar a obras públicas y privadas como; relacionadas con la Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución de Infraestructura Educativa.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se consigna disponer para la ejecución del Saldo de obra, el equipamiento y/o maquinaria que se ha extraído del expediente técnico, clasificado como estratégico, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mezcladora de concreto de 9-11 P3	03
Camión Volquete 10 M3	03
Maquina soldadora	03
Compactador vibratorio tipo plancha 7HP	03
Rodillo liso vibratorio autop 70-100 HP 7-9 T.	01
Cargador sobre llantas 125 HP 2.5 YD3	02
Retroexcavadora S/Llantas 58 HP 1YD3	01
Excavadora sobre orugas 330 HP	01
Vibrador de concreto 4HP 2.40"	03

Fuente: Recursos e Insumos del Presupuesto.

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.
- En consecuencia, el postor debe saber que la vulneración del principio de presunción de veracidad generará el inicio en su contra y en el de su representada, las acciones administrativas, civiles y penales que corresponda, sujetándose a los fueros que corresponden tales acciones.



L22. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento,

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-22-

debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del Saldo de obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

1.23. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza del Saldo de Obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

1.24. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión del Saldo de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes del Saldo de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si el Saldo de Obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el Saldo de obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

1.25. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SALDO DE OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del Saldo de obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en el Saldo de obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature in blue ink



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 21 -

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

1.26. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del Saldo obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

1.27. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad (EIA).

1.28. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

A
g
f



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-20-

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

1.29. MEDIDAS DE CONTROL

Supervisión: La Supervisión será contratada o designada por la Entidad.

Coordinación: Supervisión, sub Gerencia de Operaciones. Los aspectos del servicio que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión son todos los componentes del Expediente Técnico del Saldo de obra estarán sujetos a supervisión por la Entidad.

Área que brindará la conformidad: El área que brindará la conformidad será la Sub Gerencia de Operaciones. Para el trámite respectivo, toda documentación será presentada en Mesa de Partes de la Entidad y dirigida a la Sub Gerencia de Operaciones No se tendrá por válido cualquier otro tipo de presentación realizada.

Seguros Aplicables: El Postor ganador presentará para la firma de contrato presentará:

- Póliza de Seguros Complementario de Trabajo en Riesgo (vigencia durante ejecución del Saldo de obra).
- Póliza de Seguro contra accidente del personal empleado y obrero.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad civil contra terceros.
- Contar con oficina destinado a albergar el personal técnico y administrativo de la empresa ejecutora, el cual debe estar ubicado en la jurisdicción de la ciudad capital del Distrito de Colasay y/o una ciudad cercana. La acreditación será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida que se presentará como parte de los requisitos para firma de contrato.

1.30. INICIO DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución del Saldo de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.31. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance del Saldo de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías).
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Protocolos de calidad.
- Asientos del Cuaderno de Obra.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrcjaen@regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-19

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Las valorizaciones de avance del Saldo de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización.

1.32. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato del Saldo de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos serán según valorizaciones mensuales.

Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones (último día de cada mes), el Contratista deberá presentar al Supervisor de obra su informe correspondiente. El Supervisor de obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

1.33. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

1.34. REAJUSTES DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones del Saldo de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

Conforme al artículo 195° del Reglamento LCE, los pagos estarán sujetos a la fórmula de reajuste. Las valorizaciones serán mensuales. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-18-

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los reajustes se encuentran sujetos únicamente al presupuesto de obra.

Por estas consideraciones, los postores deberán consignar necesariamente, la fecha de determinación del monto del precio de sus ofertas que presenten en concordancia al del valor referencial establecido en el presente requerimiento y en el expediente técnico de obra.

1.35. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

1.36. INGENIERO RESIDENTE

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil y/o arquitecto colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las de las bases.

PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución del Saldo de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo.

Funciones y/o actividades previas a la ejecución del Saldo de obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra.
- 1.2 Revisar el expediente técnico del Saldo de obra, con la participación del equipo Técnico, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



77-

delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero del Saldo de obra elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución del Saldo de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Actividades durante la ejecución del Saldo de obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03.

2.3 Ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustentan la valorización periódica.

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<http://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrcjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



16

2.8 El residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.

Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector.

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.

3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georeferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georeferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.

3.5.- Otras actividades Previstas por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo,

A
eg
L

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: rsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-15-

obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución del Saldo de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución del Saldo de obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe.
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución del Saldo de obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Funciones y actividades durante la ejecución del Saldo de obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación.
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas.
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes.
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente.
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
- Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución del Saldo de Obra.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<http://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe

A
g
L



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-14-

- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional.
 - Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución del Saldo de Obra.
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor.
 - Participar activamente en la investigación de incidentes.
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista.
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO.
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad.
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional- PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor/Inspector, en el acta de recepción del Saldo de Obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución del Saldo de Obra.
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución del Saldo de Obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

1.37. CUADERNO DE OBRA DIGITAL



Sobre el particular, la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital” establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-13-

Reglamento. La entidad verificará que los profesionales acreditados por el postor no se encuentren ejecutando más de una obra, caso contrario la entidad procederá a declarar la nulidad de los contratos por transgresión al principio de presunción de veracidad. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. Nota Importante: Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. En caso de consorcio, estos se encuentran obligados a declarar la obligación de cuaderno de obra digital en el anexo 5. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

1.38. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos y autorizados.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción del Saldo de Obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada.

Durante la ejecución del Saldo de Obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

1.39. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por sí solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

1.40. AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- > Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- > Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- > Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

1.41. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

1.42. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

1.43. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.

1.44. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación del Saldo de Obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



10

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

En caso que el contratista o su residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en el plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

1.45. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución del Saldo de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



= 09 -

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

1.46. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con su personal acreditado o debidamente sustituido	(0.5 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
04	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
05	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente en momentos de ejecución de obra con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico y propuesto para la suscripción del contrato, o que estén incompletos en la ejecución propia del	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



	Saldo de obra.		
06	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico y las normativas vigentes.	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
07	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días siguientes de iniciado la obra.	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
08	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO: Cuando se realice o se dé trámite, el cambio de algún profesional propuesto y no cumpla los requisitos de calificación previstos en las bases	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
09	Por presentar consultas a la Entidad, sin tener la información completa tal como lo establece el Art. 193 del Reglamento o fuera de los plazos establecidos.	(0.1 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado de avance de obra. El plazo de entrega será de Diez (10) días hábiles y se contabilizará a partir del inicio de obra.	(0.10 UIT) por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor o inspector y/o según corresponda.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio del Saldo de obra se haya postergado por más de 60 días computados desde el otorgamiento de la buena pro.



1.47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
 E-mail: gsriacn@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 07 -

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad.

En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

1.48. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SALDO DE OBRA

La resolución del contrato del Saldo de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme al Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Reglamento. Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.



Aleg
↓





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 06 -

1.49. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

1.50. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

1.51. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

1.52. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber decepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas bases se regirán por la normativa que sea aplicable.

1.53. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

1.54. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

1.55. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros.

La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 05 -

cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

1.56. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles alcañones en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

1.57. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente: El número máximo de consorciados es de tres; el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor a treinta por ciento. Sin límites y/o condiciones, respecto del porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

1.58. GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser carta fianza emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

1.59. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 149 del Reglamento, es requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista o hasta el consentimiento de la liquidación final.

1.60. ADELANTOS

Se otorgarán adelantos (Adelanto Directo y Adelanto de Materiales).

ADELANTO DIRECTO: La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago



¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Handwritten signature in blue ink





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



-04-

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS: La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo"

1.61. SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar parte de los componentes de la obra, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.62. ANÁLISIS DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017- OSCE/CD del 23.05.2017, estos se encuentran identificados en el expediente técnico de la obra.

1.63. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
Requisitos:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mezcladora de concreto de 9-11 P3</td><td>03</td></tr><tr><td>Camión Volquete 10 M3</td><td>03</td></tr><tr><td>Maquina soldadora</td><td>03</td></tr><tr><td>Compactador vibratorio tipo plancha 7HP</td><td>03</td></tr><tr><td>Rodillo liso vibratorio autop 70-100 HP 7-9 T.</td><td>01</td></tr><tr><td>Cargador sobre llantas 125 HP 2.5 YD3</td><td>02</td></tr><tr><td>Retroexcavadora S/L.lantas 58 HP 1YD3</td><td>01</td></tr><tr><td>Excavadora sobre orugas 330 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>Vibrador de concreto 4HP 2.40"</td><td>03</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Mezcladora de concreto de 9-11 P3	03	Camión Volquete 10 M3	03	Maquina soldadora	03	Compactador vibratorio tipo plancha 7HP	03	Rodillo liso vibratorio autop 70-100 HP 7-9 T.	01	Cargador sobre llantas 125 HP 2.5 YD3	02	Retroexcavadora S/L.lantas 58 HP 1YD3	01	Excavadora sobre orugas 330 HP	01	Vibrador de concreto 4HP 2.40"	03
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																				
Mezcladora de concreto de 9-11 P3	03																				
Camión Volquete 10 M3	03																				
Maquina soldadora	03																				
Compactador vibratorio tipo plancha 7HP	03																				
Rodillo liso vibratorio autop 70-100 HP 7-9 T.	01																				
Cargador sobre llantas 125 HP 2.5 YD3	02																				
Retroexcavadora S/L.lantas 58 HP 1YD3	01																				
Excavadora sobre orugas 330 HP	01																				
Vibrador de concreto 4HP 2.40"	03																				
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																					
Importante: No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																					



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 03 -

A.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos:		
CAN.	CARGO	PROFESIÓN
01	Ingeniero residente de obra	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero Civil y/o Arquitecto
01	Especialista en Estructuras	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero Civil
01	Especialista en Arquitectura	Profesional titulado y colegiado de Arquitecto
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico.
01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o cualquier otra Especialidad del CIP.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 02 -

CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero residente de obra	Mínimo Veinticuatro (24) . meses de experiencia como: Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra, en obras similares y/o de edificación en general. La Experiencia se Contabilizará a partir de la Colegiatura.
Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, en obras en general.
Especialista en Arquitectura	Con experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto, en obras en general.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Con experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Eléctrico, en obras en general.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mínimo (12) meses de experiencia en el Cargo: Especialista en Seguridad de obra higiene Ocupacional en Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista y/o a fines, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La Experiencia se Contabilizará a partir de la Colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- ✓ Se considerará obra similar a; Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución en obras de Infraestructura Educativa.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: esriaen@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
DIVISIÓN DE OBRAS



- 01 -

constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante:

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Jr. Tahuantinsuyo N° 765, distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
<https://jaen.regioncajamarca.gob.pe/>
E-mail: gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">95²⁰ puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p>salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere a Ejecución de Obras en Instituciones Educativas^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere a Ejecución de Obras en Instituciones Educativas^{31 32}.</p>	

- ²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- ³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere a Ejecución de Obras en Instituciones Educativas^{36 37}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²²
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴², y estar vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de abonar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."⁴⁶

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁴⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

⁵⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁶:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵⁶ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁷

⁵⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁸.



⁵⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

Aleg

ANEXOS

A
reg
↓

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

A
eg

↓

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵⁹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁶⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁶³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A
eg
2

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

A
g
L

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁵	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

A
lg
L

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[Handwritten signature]

 GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁸⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ⁷⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



